



Nº 211385 D

Nº 01-CV-89

"CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL COLEGIO

UNIVERSITARIO DE CARTAGO PARA CAPACITACION EN RIEGO, DRENAJE Y CONSERVACION DE SUELOS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL ENRIQUE JIMENEZ NUÑEZ, CAÑAS, GUANACASTE".--

Entre nosotros, **JOSE MARIA FIGUEREZ OLSEN**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de la Lucha de Desamparados, cédula identidad número 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según consta en decreto Nº 449-P

7-9-1988 , en adelante denominado **"LA ESTACION"** y el señor **HECTOR LUIS MENDEZ**

RUIZ, mayor, casado, Licenciado en Ciencias Políticas, vecino de San José, portador de la cédula de identidad Nº 3-162-060, Decano del Colegio

Universitario de Cartago, denominado en adelante **"EL COLEGIO"** debidamente

autorizado por el Consejo Directivo en sesión Nº 791, del 11 de enero de

1989. CONSIDERAMOS QUE: 1) Mediante la carrera de Riego, Drenaje y Conservación

de Suelos, **EL COLEGIO** pretende contribuir al desarrollo de la Región Pacífico

Seco, aportando recursos humanos altamente calificados para que se integren

plenamente a la actividad agrícola de la región y contribuyan al mejoramiento

de la producción y productividad de la agricultura y a la vez, dar un uso más

racional y productivo a los recursos naturales de la región. 2) Los

estudiantes, deben familiarizarse con el manejo y conocimiento técnico de los

equipos y tecnología de riego, drenaje y conservación de suelos; a través de

prácticas de campo, ensayos y experimentos. 3) Las entidades del Estado y los

organismos de la comunidad han acogido con beneplácito el Proyecto que

desarrolla **EL COLEGIO** en esta zona geográfica. 4) **EL COLEGIO** requiere del

aporte preferencia de aquellas instituciones que por la naturaleza de las

actividades específicas que desarrolla, cuenta con instalaciones y equipos que

podrían ser utilizados por los profesores y estudiantes en las actividades de

orden práctico que contempla el PLAN DE ESTUDIO. 5) **LA ESTACION** esta ubicada

en una zona donde se proyecta un distrito de riego de grandes dimensiones y con

un gran potencial para el beneficio de la región y del país en general. **POR**

TANTO: Convenimos en suscribir este Convenio regido por las siguientes

cláusulas: PRIMERA: Para la ejecución de las prácticas de riego, drenaje y

1 conservación de suelos de los estudiantes del Colegio, **LA ESTACION** facilitará,
2 las instalaciones físicas y el acceso a los campos experimentales, para que los
3 estudiantes desarrollen las prácticas de campo requeridas en su formación
4 académica. Queda entendido que **ELCOLEGIO** se ajustará al horario y reglamento
5 interno de trabajo de la Estación, sin causar interferencia en las actividades
6 ordinarias que ejecuta ésta. **SEGUNDA: LA ESTACION** facilitará el acceso de los
7 estudiantes del **COLEGIO** al equipo e instalaciones que se requiera para las
8 prácticas, designando a un funcionario, para que coordine con el profesor
9 responsable del **COLEGIO**, todos los asuntos que garanticen la máxima protección
10 y seguridad del equipo e instalaciones a utilizar. **TERCERA: LA ESTACION**
11 **prestará sus servicios al COLEGIO únicamente en las actividades que se**
12 **desarrollen dentro del área física de LA ESTACION. CUARTA: Los servicios**
13 **brindados por LA ESTACION son gratuitos. EL COLEGIO** proporcionará recursos e
14 **insumos cuando para la ejecución de los proyectos de los estudiante, LA**
15 **ESTACION no contase con ellos, o los requiriera para actividades propias.**
16 **QUINTA: EL COLEGIO** suministrará el material didáctico necesario para el
17 desarrollo de las lecciones prácticas que ocasionalmente se ofrecen en la
18 **ESTACION. SEXTA: LA ESTACION facilitará el concurso de los especialistas que**
19 **laboran en ella para reforzar conocimientos de los estudiantes de la carrera de**
20 **Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, a través de charlas, conferencias,**
21 **consultorías, etc. SEPTIMA: EL COLEGIO** rendirá informes semestrales de los
22 trabajos que sus estudiantes desarrollen en **LA ESTACION. Asi mismo, la**
23 **divulgación de la información generada, será potestad de ambas partes. OCTAVA:**
24 **Este Convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de su**
25 **denunciado y se prorrogará automáticamente por un período igual si no fuere**
26 **denunciado por alguna de las partes signatarias dentro de los sesenta días**
27 **anteriores a su vencimiento. NOVENA: Este Convenio será enviado a la**
28 **Contraloria General de la República para el refrendo de Ley. En fe de lo**
29 **anterior, firmamos este Convenio, en la Ciudad de San José, a los veinte días**
30 **del mes de enero de 1989.**



Nº 211386 D



[Handwritten signature of José María Figueres Olsen]

[Handwritten signature of Héctor L. Méndez Ruiz]

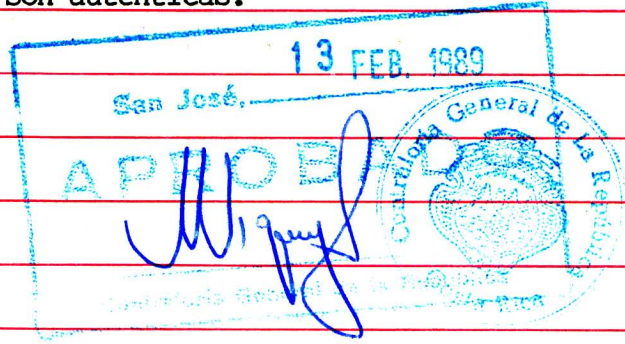
José María Figueres Olsen

Héctor L. Méndez Ruiz

MINISTRO DE AGRICULTURA

DECANO C.U.C.

Son auténticas:



"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 413-89 que queda aquí incorporado".



Alfredo

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL VICE-MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA**

3 de enero, 1989
Oficio No.004-VM

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas, Director
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
S. O.

Estimado señor:

... Adjunto a la presente me permito enviarle para su trámite correspondiente, borrador de convenio entre este Ministerio y el Colegio Universitario de Cartago, para la capacitación en riego, drenaje y conservación de suelos en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, documento al cual se le han incorporado las observaciones técnicas y legales hechas al respecto.

Es importante tomar en consideración el criterio del Lic. Marcos A. Jiménez Sanabria, Director Administrativo y del Ing. Miguel Portuguez Arias, Coordinador Carrera de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos de este centro educativo, respecto al nuevo borrador de convenio.

Agradeciendo su atención a la presente, le saluda muy atentamente,

Osvaldo Pandolfo Rímolo
VICEMINISTRO

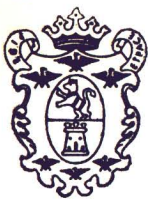


OPR/aicb

CC: Archivo

Anexo: **Lo indicado.-**





COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

— FUNDADO EN 1976 —

Teléfono 51-9223 = Apartado 422 - 7050

Cartago, Costa Rica

27

REF.: DE- 11-89

11 de enero de 1989



Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Estimado señor :

En respuesta a su atento oficio de 6 del presente mes (REF. No. 027-DAJ) me permito remitirle, debidamente suscrito, el Convenio entre ese Ministerio y mi representada para favorecer las prácticas en riego, drenaje y conservación de suelos que se llevará a cabo en la Estación Experimental Enrique Jiménez Nuñez, en Guanacaste.

Una vez firmado el mismo por el señor Ministro y debidamente autenticado, el Convenio deberá ser remitido a la Contraloría General de la República para el refrendo de Ley.

Al quedar a la espera de sus noticias al respecto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Lic. Héctor L. Ménez R.
DECANO

HLMR:ag

C.c.: Ing. Miguel Portuguese, COORDINADOR Carrera de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, C.U.C.

Archivo

ADJ.: Lo indicado



No. 001000
55
cc: ESU
COO
10-2-89

APARTADO 1179, SAN JOSE

13 de febrero de 1989



Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director, Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.-

Estimado señor:

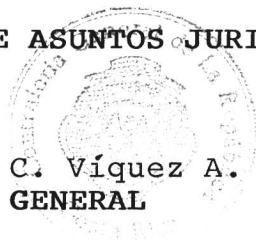
Conforme lo solicita en su oficio N° 101 DAJ del 27 de enero del año en curso, devolvemos debidamente aprobado el convenio suscrito entre ese Ministerio y el Colegio Universitario de Cartago, para capacitación en riego, drenaje y conservación de suelos en la Estación experimental Enrique Jiménez Núñez, en Cañas-Guanacaste.

Hacemos notar, que el referido refrendo lo hemos otorgado en el entendido de que se cuente con la partida presupuestaria suficiente y legalmente disponible para hacerle frente a las obligaciones que se contraen, aspecto el indicado que dejamos bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


Licda. María del C. Viquez A.
SUBDIRECTORA GENERAL



cc: arch. (1) y ant.
NI: 01472
413-L-89
AZG/lcp